



DECRETO N° 907

CHIGUAYANTE, 07 JUL. 2009

VISTOS: Estos antecedentes; el Certificado de Vacaciones Progresivas extendido por A.F.P. CAPITAL S.A., lo dispuesto en el Artículo 102 de la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, y en uso de las atribuciones que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:1) Reconócese a Don JUAN IGNACIO ALCAINO ESPINOZA, Rut 7.128.213-9, Escalafón Profesional, se desempeña en Transito, grado 08ª de la E.M.S. el derecho a impetrar el feriado proporcional por cumplir con los requisitos de años de servicios.

2) Déjese establecido que el funcionario antes mencionado le corresponden 25 días hábiles de Feriado Legal.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL  
SECRETARIO MUNICIPAL



TOMÁS SOLÍS NOVA  
ALCALDE

TSN/LTS/ERP/HCHN/ppi

Distribución:

- Sr. Alcalde de la Comuna
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Secretaría Municipal ✓
- Departamento de Personal
- Interesado

SECRETARIA MUNICIPAL  
CHIGUAYANTE  
RECIBIDO..... HORA 13:30  
FIRMA: p 06/07/09